

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de don Francisco Venegas Fito sita en la C/. Chavero, n.º 10 a la C/. Nueva, n.º 1 en la localidad de "Usagre"».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22, en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 12 de mayo de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 5 de junio de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria "El Encinar"», en siglas «ADS EL ENCINAR», expte.: 06/571.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 31 de mayo de 2000, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria El Encinar», en siglas «ADS EL ENCINAR», expte.: 06/571, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Azuaga», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en este término y perteneciendo a la rama de actividad de ganadería, voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D. Manuel Carrizosa Blanco, con DNI: 30.187.591 y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 5 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación para el riego de Monterrubio», expte.: 06/570.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 6 de junio de 2000, a las diez horas, se ha procedi-

do al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación para el riego de Monterrubio», expte.: 06/570, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Monterrubio de la Serena», y funcional «todos los agricultores, olivereros y propietarios de tierras para llevar a cabo la implantación del regadío de, al menos, el olivar de Monterrubio de la Serena». El Acta de Constitución está firmada por D. José Martín Martín, con DNI: 76.215.753 y ciento setenta y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de mayo de 2000, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 6 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2000, sobre trámite de audiencia y solicitud de documentación a «TYDEX S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-10550 «TYDEX, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención para fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que el trabajador Juan José Rosa Pulido, ha estado prestando sus servicios dentro de los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, desde el 1-7-97 hasta el 1-7-98, con un contrato de carácter indefinido en la empresa Eduardo Gallego Guerra, siendo dicho empresario uno de los administradores solidarios de la empresa solicitante. Además ambas empresas se dedican a la misma actividad (transportes mercancías) y tienen el mismo domicilio (Huaina Capac, 4, Cáceres).

Por todo ello se entiende que no se ha producido una creación efectiva y neta de empleo, sino el traspaso de un trabajador fijo entre dos empresas con evidente vinculación.

Por tanto, no se procedería a otorgar la subvención solicitada por dicho trabajador, de conformidad con el artículo 5.b del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-